# DICTAMEN CEO MAG Nº 15/2019

## CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 02/2019
## "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO"
## ID Nº 359.233

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de junio de 2.019, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 02/2019 – ID N° 359.233,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

**ANTECEDENTES:**

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 359.233, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL**

**APERTURA DE SOBRES:**

En fecha 10 de mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 06/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S., BLUE OCEAM COMPANY S.A., PERFECTO INFORMÁTICA de Debora I. González V., INFOTEL de Jesús María Arce Gómez, SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G. y TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.----------**

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:**

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

| Documentos substanciales requeridos para Oferentes | Formulario de Oferta debidamente completado y firmado | Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado) | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. |
|---|---|---|---|---|---|
| **OLAM SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovía** | Cumple | Cumple | No aplica | Cumple | No aplica |
| **BLUE OCEAM COMPANY S.A.** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| **PERFECTO INFORMÁTICA de Debora I. González V.** | **No cumple** | Cumple | No aplica | Cumple | No aplica |
| **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez** | Cumple | Cumple | No aplica | Cumple | No aplica |
| **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G.** | Cumple | Cumple | No aplica | Cumple | No aplica |
| **TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.** | Cumple | Cumple | No aplica | Cumple | No aplica |

**Observación:** *"Se deja constancia en el Acta de Apertura MAG N° 06/2019 de fecha 10/05/2019, que el oferente **PERFECTO INFORMÁTICA de Debora I. González V.**, presentó el sobre de su oferta abierta, no cumpliendo con lo establecido en el Art. 24, Ley 2051/03".*----------

Al respecto, este Comité de Evaluación analiza dicha observación y para el efecto se trae a colación lo prescripto en la precitada Ley Art. 24 "*La entrega de las ofertas técnicas y económicas se hará en un solo acto, en sobre cerrado, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad, a más tardar en el lugar, día y hora señalados para que se realice el acto de presentación y apertura de ofertas; en caso de que las ofertas se entreguen fuera del lugar o sistema permitido, o de la fecha y hora señalados en las bases de la licitación, se tendrán por no presentadas. Lo anterior sólo se aplicará en lo conducente, en el caso de las otras modalidades establecidas en el Artículo 16 de esta Ley".*-----



**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Que, el Pliego de Bases y Condiciones PBC Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en su numeral 11) reza:... "*La oferta deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a la convocante.* ***La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura de las ofertas, cuando fueran imputables al oferente***".----------

De lo expuesto más arriba el Comité corrobora que la firma **PERFECTO INFORMÁTICA de Debora I. González V.,** presentó su oferta en el plazo y hora señalado en el PBC; en cuanto al sobre abierto este Comité considera que no es motivo de descalificación.----------

Por otra parte, este Comité analiza el formulario de Oferta N° 3 de la firma **PERFECTO INFORMÁTICA de Debora I. González V.,** y se observa que el contenido de dicho formulario en cuanto a los incisos se hallan incompletos y con un inciso de más inc. j), cabe mencionar que es un documento de declaración jurada en el que los oferentes deben ceñirse estrictamente, así mismo, es importante aclarar que el formulario presentado por la firma supra mencionada corresponde al formato viejo utilizado en llamados anteriores. Que, la DNCP cuenta con formato nuevo en cuanto al Formulario de Oferta N° 3 y se halla estandarizado y puesta a la vista para todo potencial oferente ingresando con el ID del llamado en el Portal de la DNCP, para su descarga y llenado correspondiente, a tal efecto, este Comité determina que el Formulario presentado por la firma supracitada **No cumple** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en cuanto al Formulario de Oferta N° 3; y considerando que dicho documento es de carácter sustancial, conforme lo establece Art. 61° del Decreto N° 21909/03, por ende la oferta de la firma **PERFECTO INFORMÁTICA de Debora I. González V.,** resulta **"DESCALIFICADA".**----------

Así mismo, el Anexo C Especificaciones Técnicas del PBC, establece **VISITA TECNICA OBLIGATORIA**: La visita al sitio de obras se llevará a cabo el día: Lunes 29 de Abril del cte. en horario de oficina de 7:30 a 15:00 hs. LUGAR: Dirección de Extensión Agraria - Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 - San Lorenzo, Paraguay CONTACTO: Sr. Darío Gómez, Jefe Dpto. de Informática DEAG – Telf.: 0982-974.785 La contratante emitirá una constancia de visita técnica el cual el oferente deberá presentar con la oferta o en su defecto hasta las 10:00hs del día siguiente hábil. **No se consideraran las ofertas de oferentes que no realicen la indicada visita técnica.** Al respecto este Comité deja constancia que la firma **PERFECTO INFORMÁTICA de Debora I. González V.,** no presenta la Constancia requerida (Visita técnica). Que, la no presentación por parte del oferente del Certificado otorgado por el Coordinador de las TIC – DEAg, será descalificada, de conformidad a lo establecido en el PBC; por ende la oferta de la firma **PERFECTO INFORMÁTICA de Debora I. González V.,** resulta **"DESCALIFICADA".**----------

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas: **OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S., BLUE OCEAM COMPANY S.A., INFOTEL de Jesús María Arce Gómez, SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G. y TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.,** han invocado en sus ofertas por medio de las Constancias respectivas, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.----------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

| OFERENTES | NOMBRE | C.I.N° | FUNCIONARIO PÚBLICO |
|---|---|---|---|
| OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S. | NELSON RAÚL CORONEL SEGOVIA | 3.778.332 | NO |
| BLUE OCEAM COMPANY S.A. | OSVALDO RODRÍGUEZ | 3.533.685 | NO |
| | MIGUEL GONZÁLEZ | 4.016.500 | SI* |
| | MANUEL ROMERO | 5.445.784 | NO |

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez** | **JESÚS MARÍA ARCE** | **2.881.104** | **NO** |
| **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G.** | **FERNANDO CARDENAS** | **3.846.758** | **NO** |
| **TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.** | **DIEGO RODRÍGUEZ** | **2.292.560** | **NO** |

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como los accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos únicamente respecto a la persona con C.I.N° 4.016.500, quien figura como funcionario permanente de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), con fecha de baja 24/10/2018, sin embarga, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*----------

En consecuencia, las empresas: **OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S., BLUE OCEAM COMPANY S.A., INFOTEL de Jesús María Arce Gómez, SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G. y TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el **Total,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

| N° | Oferente | Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido) |
|---|---|---|



**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

| | | |
|---|---|---|
| 1 | **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G.** | **Gs. 31.400.000** |
| 2 | **TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.** | **Gs. 36.580.000** |
| 3 | **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez** | **Gs. 37.030.000** |
| 4 | **OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S.** | **Gs. 41.238.000** |
| 5 | **BLUE OCEAM COMPANY S.A.** | **Gs. 50.000.000** |

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G.**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifican los precios unitarios de los bienes ofertados por la empresa **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G.,** y resalta que los **ítems N°: 1.1, 1.2 y 1.4,** se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité procedió a solicitar por Nota, a dicha firma, el desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems supracitados.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G.,** es la más baja, lo que indica que será la primera oferta evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:

**SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G.**

| OFERENTE | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|
| **Oferentes individuales. Personas Físicas** | |





Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

| | |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| ) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | **No cumple** |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | **No cumple** |
| d) Patente Comercial autenticado. | **No cumple** |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No aplica |
| **Otros documentos** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **g) Experiencia:** el oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: - Deberá presentar mínimamente dos (2) contratos y/o facturas de provisión de CCTV (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas. **Promedio contractual:** La sumatoria de los contratos o facturas deberá ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018. | **No cumple** |
| Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). | **No cumple** |



**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

| | |
|---|---|
| **Calculo del promedio:** el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de tres (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el porcentaje establecido (50%). | **No cumple** |
| Balance General de los últimos dos años 2016-2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados). | **No cumple** |
| Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. | No aplica |
| Ratios de los años 2016/2017. | **No cumple** |
| Información del oferente (conforme al formulario N° 1) | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado. | **No cumple** |
| Deberán contar con Garantía mínima de 6 (seis meses) meses. | **No cumple** |
| Visita técnica | Cumple |
| Servicio de Instalación de Monitor SMART (Monitor de 32 SMART), Garantía escrita de (1) un año como mínimo. | **No cumple** |
| Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, conforme al Anexo C del PBC. | Cumple |

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 33/19 de fecha 20 de mayo de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 24 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------



**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Como consecuencia, la firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G.;** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por tanto **Cumple.**
- Fue requerida a La firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G.,** Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente, el cual no ha presentado y se visualiza un documento (declaración jurada) que acompaña a las documentaciones requeridas por esta Convocante, la cual reza: "***Presentaré el Certificado de Cumplimiento, a más tardar para la firma del Contrato en caso que mi oferta sea adjudicada***" , al respecto este Comité entiende que la firma está **condicionando** el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PBC, en consecuencia, **No cumple**
- Patente Comercial, por tanto **Cumple**
- Deberá presentar mínimamente dos (2) contratos y/o facturas de provisión de CCTV; contratos y/o facturas de venta, por adquisición del bien y/o servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018. Al respecto, la firma presenta dichos Contratos, pero sin el debido autenticado por escribanía conforme lo establece el Anexo B (DDLC) del PBC. Inc. e), por ende, **No cumple** con el PBC.
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la **constancia de buen cumplimiento contractual** (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento); por tanto **Cumple.**
- Presenta Balance General de los años 2016 – 2017, una vez, analizadas se visualiza que no se halla autenticado por escribanía conforme lo establece el Anexo B (DDLC) del PBC. **No Cumple**
- Presenta Ratio de Liquidez de los años 2016 – 2017, una vez, verificado se corrobora que no cuenta con la firma (rubrica) del Contador de la Empresa, conforme lo establece el Anexo B (DDLC) del PBC; por ende **No Cumple**
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado, al respecto,, se visualiza que la firma presenta Certificado de Autorización del Fabricante, representado por la firma **SIERA PARAGUAY S.R.L.,** en Paraguay**,** para 1.1) provisión y servicio de instalación de grabador y 1.2. provisión y servicio de instalación de cámaras fijas – equipo; pero no presenta para los ítems 1.3 y 1.4 por ende **NO Cumple** con lo establecido en el PBC.
- Deberán contar con Garantía mínima de 6 (seis meses) meses., **Cumple**
- Servicio de Instalación de Monitor SMART (Monitor de 32 SMART), Garantía escrita de (1) un año como mínimo, **Cumple**
- Del análisis de la documentación requerida por esta Convocante a la firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G.,** en cuanto al desglose de los precios unitarios correspondiente a los **ítems Nos: 1.1, 1.2 y 1.4** ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018; al respecto, este Comité observa que la respuesta en cuanto al desglose no es suficiente para justificar la razonabilidad de la composición de su precio indicando los factores que inciden en la cotización como ser: el costo unitario, gastos administrativos, gastos de distribución, otros gastos, impuestos como así su rentabilidad. **No cumple.**

En cuanto al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia; al respecto, cabe aclarar que todas las empresas ofertan bienes de origen extranjero, por ende en este caso en particular no fue requerida por esta Convocante.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s...*** " y e) "***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*** " . ----------

De esta manera la firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas G.,** al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y Condiciones del llamado, resulta **"DESCALIFICADA";** conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la segunda oferta más baja, recayendo en la firma:

**TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.**

| **OFERENTE** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
|---|---|
| **Oferentes individuales. Personas Físicas** | |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | Cumple |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| d) Patente Comercial autenticado. | **No cumple** |

| | |
|---|---|
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No aplica |
| **Otros documentos** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **g) Experiencia:** el oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: - Deberá presentar mínimamente dos (2) contratos y/o facturas de provisión de CCTV (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas. **Promedio contractual:** La sumatoria de los contratos o facturas deberá ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018. | **No cumple** |
| Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). | **No cumple** |
| **Calculo del promedio:** el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de tres (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el porcentaje establecido (50%). | Cumple |
| Balance General de los últimos dos años 2016-2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados). | **No cumple** |
| Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. | No aplica |
| Ratios de los años 2016/2017. | **No cumple** |
| Información del oferente (conforme al formulario N° 1) | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado. | **No cumple** |
| Deberán contar con Garantía mínima de 6 (seis meses) meses. | **No cumple** |

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

| | |
|---|---|
| Visita técnica | Cumple |
| Servicio de Instalación de Monitor SMART (Monitor de 32 SMART), Garantía escrita de (1) un año como mínimo. | **No cumple** |
| Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, conforme al Anexo C del PBC. | **No cumple** |

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifican los precios unitarios de los bienes ofertados por la empresa **TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.,** y resalta que no se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma desglose de dichos precios unitarios ofertados.--------

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 37/19 de fecha 22 de mayo de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 24 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.;** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- La firma presenta Patente Comercial, una vez analizada dicha documentación se visualiza que no cuenta con la autenticación requerida (Autenticado por Escribanía), como lo establece el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto **No Cumple**
- Deberá presentar mínimamente dos (2) contratos y/o facturas de provisión de CCTV; contratos y/o facturas de venta, por adquisición del bien y/o servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018. Al respecto, la firma presenta dichos Contratos, pero sin el debido autenticado por escribanía conforme lo establece el Anexo B (DDLC) del PBC. Inc. e), por ende, **No cumple**
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la **constancia de buen cumplimiento contractual** (no se consideraran actas de



**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento); por tanto **Cumple.**

- Presenta Balance General de los años 2016 – 2017, una vez, analizadas se visualiza que no se halla autenticado por escribanía conforme lo establece el Anexo B (DDLC) del PBC. **No Cumple**
- Presenta Ratio de Liquidez de los años 2016 – 2017, una vez, verificado se corrobora que no cuenta con la firma (rubrica) del Contador de la Empresa, conforme lo establece el Anexo B (DDLC) del PBC; por ende **No Cumple**
- La firma presenta Autorización del Distribuidor Oficial para la marca **Hikvision**, para los ítems **1.1)** provisión y servicio de instalación de grabador y **1.2.** provisión y servicio de instalación de cámaras fijas – equipo; pero no presenta para los ítems **1.3** y **1.4,** como lo exige el Anexo B (DDLC) numeral 9, por ende **No cumple** con lo establecido en el PBC.
- Deberán contar con Garantía mínima de 6 (seis meses) meses., **Cumple**
- Servicio de Instalación de Monitor SMART (Monitor de 32 SMART), Garantía escrita de (1) un año como mínimo, **Cumple**
- Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, conforme al Anexo C del PBC. Por tanto **Cumple**

En cuanto al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia; al respecto, se aclara que todas las empresas ofertan bienes de origen extranjero, por ende en este caso en particular no fue requerida por esta Convocante.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s...*** *" y e)* ***"Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*** *" .* ----------

De esta manera la firma **TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.,** al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y Condiciones del llamado, resulta **"DESCALIFICADA";** conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03, y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la segunda oferta más baja, recayendo en la firma:

**INFOTEL de Jesús María Arce Gómez**

| OFERENTE | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|
| **Oferentes individuales. Personas Físicas** | |



**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

| | |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | **No cumple** |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| ) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | Cumple |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| d) Patente Comercial autenticado. | **No cumple** |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No aplica |
| **Otros documentos** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **g) Experiencia:** el oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: - Deberá presentar mínimamente dos (2) contratos y/o facturas de provisión de CCTV (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas. **Promedio contractual:** La sumatoria de los contratos o facturas deberá ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018. | **No cumple** |
| Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). | **No cumple** |

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

| | |
|---|---|
| **Calculo del promedio:** el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de tres (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el porcentaje establecido (50%). | **No cumple** |
| Balance General de los últimos dos años 2016-2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados). | **No cumple** |
| Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. | No aplica |
| Ratios de los años 2016/2017. | **No cumple** |
| Información del oferente (conforme al formulario N° 1) | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado. | **No cumple** |
| Deberán contar con Garantía mínima de 6 (seis meses) meses. | **No cumple** |
| Visita técnica | Cumple |
| Servicio de Instalación de Monitor SMART (Monitor de 32 SMART), Garantía escrita de (1) un año como mínimo. | **No cumple** |
| Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, conforme al Anexo C del PBC. | **No cumple** |

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------



**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Que, se verifican los precios unitarios de los bienes ofertados por la empresa **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez,** y resalta que no se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma desglose de dichos precios unitarios ofertados.----------

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 38/19 de fecha 22 de mayo de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 24 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez;** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- La firma presenta su Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, una vez analizada por este Comité se visualiza que dicha Declaración data de fecha 23 de mayo de 2019, posterior a la Apertura de Sobres. Por ende **No cumple**
- La firma presenta Patente Comercial, una vez analizada dicha documentación se visualiza que no cuenta con la autenticación requerida (Autenticado por Escribanía), como lo establece el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto **No Cumple**
- Deberá presentar mínimamente dos (2) contratos y/o facturas de provisión de CCTV; contratos y/o facturas de venta, por adquisición del bien y/o servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018. Al respecto, la firma presenta dichos Contratos, pero sin el debido autenticado por escribanía conforme lo establece el Anexo B (DDLC) del PBC. Inc. e), por ende, **No cumple** con el PBC.
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la **constancia de buen cumplimiento contractual** (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento); por tanto **Cumple.**
- Balance General de los años 2016 – 2017, no presenta Balance**. No Cumple**
- Presenta Ratio de Liquidez de los años 2016 – 2017, por tanto **Cumple**
- Así mismo, la firma presenta Autorización del Distribuidor Oficial de la empresa **DAHAU TECNOLOGY,** pero no corresponde a las marcas de los bienes ofertados por la firma **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez**, ítems **1.1** y **1.2, 1.3 y 1.4,** como lo exige el Anexo B (DDLC) numeral 9, por ende **No cumple** con lo establecido en el PBC.
- Deberán contar con Garantía mínima de 6 (seis meses) meses., **Cumple**
- Servicio de Instalación de Monitor SMART (Monitor de 32 SMART), Garantía escrita de (1) un año como mínimo, **Cumple**

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

- Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, conforme al Anexo C del PBC, por tanto **Cumple**

En cuanto al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia; al respecto, se aclara que todas las empresas ofertan bienes de origen extranjero, por ende en este caso en particular no fue requerida por esta Convocante.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..." y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros..."*** . ----------

De esta manera la firma **INFOTEL de Jesús María Arce Gómez,** al no dar cumplimiento con todos los requisitos de las bases y Condiciones del llamado, resulta **"DESCALIFICADA";** conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03, y en consecuencia, se continúa con la evaluación de la segunda oferta más baja, recayendo en la firma:

**OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S.**

| **OFERENTE**<br>**Oferentes individuales. Personas Físicas** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). | Cumple |



**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

| | |
|---|---|
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple |
| d) Patente Comercial autenticado. | **No cumple** |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No aplica |
| **Otros documentos** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **g) Experiencia:** el oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: - Deberá presentar mínimamente dos (2) contratos y/o facturas de provisión de CCTV (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas. **Promedio contractual:** La sumatoria de los contratos o facturas deberá ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018. | **No cumple** |
| Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). | **No cumple** |
| **Calculo del promedio:** el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de tres (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el porcentaje establecido (50%). | **No cumple** |
| Balance General de los últimos dos años 2016-2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados). | **No cumple** |
| Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. | No aplica |
| Ratios de los años 2016/2017. | **No cumple** |
| Información del oferente (conforme al formulario N° 1) | Cumple |

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

| | |
|---|---|
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado. | **No cumple** |
| Deberán contar con Garantía mínima de 6 (seis meses) meses. | Cumple |
| Visita técnica | Cumple |
| Servicio de Instalación de Monitor SMART (Monitor de 32 SMART), Garantía escrita de (1) un año como mínimo. | Cumple |
| Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, conforme al Anexo C del PBC. | Cumple |

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S.**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifican los precios unitarios de los bienes ofertados por la empresa **OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S.,** y resalta que no se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma desglose de dichos precios unitarios ofertados.----------

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 46/19 de fecha 27 de mayo de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 24 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S.;** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- La firma presenta su Patente Comercial, una vez analizada dicha documentación se visualiza que **Cumple**, conforme establece el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)



**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

- Deberá presentar mínimamente dos (2) contratos y/o facturas de provisión de CCTV; contratos y/o facturas de venta, por adquisición del bien y/o servicio solicitado, por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta, Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018, por ende, **Cumple** con lo establecido en el PBC.
- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la **constancia de buen cumplimiento contractual** (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento); por tanto **Cumple.**
- Presenta Balance General de los años 2016 – 2017, por ende **Cumple**
- Presenta Ratio de Liquidez de los años 2016 – 2017, por tanto **Cumple**
- Así mismo, la firma presenta Autorización del Fabricante de la firma **HIKVISION** para los ítems **1.1** y **1.2,** como así también presenta Autorización del Representante Legal de la firma **GRUPO AJ VIERCI Y CIA.,** para el ítem N° **1.3** y Autorización del Representante de la firma **ICOMPY INFORMATICA**, para el ítem N° **1.4,** como lo exige el Anexo B (DDLC) numeral 9, por ende **Cumple** con lo establecido en el PBC.

En cuanto al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia; al respecto, se aclara que todas las empresas ofertan bienes de origen extranjero, por ende en este caso en particular no fue requerida por esta Convocante.----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..." y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros..."*** . ----------
-

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S.,** cumple con la Capacidad Legal y Financiera, así como la Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA".**----------

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 157/2019.----------

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**



**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **OLAM SERVICE de Nelson R. Coronel S.**, por un total de **Guaraníes Cuarenta y Un Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil (Gs. 41.238.000), IVA incluido,** para el presente llamado.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**Observación:** La funcionaria **C.P.N. LOURDES CASTILLO,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, no firman el presente Acta por encontrarse con permiso el día de la fecha.----------

**Abg. JUAN E. ORTIZ**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**
**Miembro del Comité de Evaluación**

# ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

| OFERENTE | RATIO DE LIQUIDEZ ( igual o mayor 1 ) | | | | | | TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2016 | | | 2017 | | | | | |
| | Activo Corriente | Pasivo Corriente | Ratio | Activo Corriente | Pasivo Corriente | Ratio | Ratio 2016 | Ratio 2017 | Promedio |
| OLAM SERVICE | 61.201.104 | 3.317.349 | **18,45** | 129.761.929 | 27.578.663 | **4,71** | **18,45** | **4,71** | **11,58** |

| OFERENTE | ENDEUDAMIENTO ( no debera ser mayor a 0,8 ) | | | | | | TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2016 | | | 2017 | | | | | |
| | Pasivo Total | Activo Total | Ratio | Pasivo Total | Activo Total | Ratio | Ratio 2016 | Ratio 2017 | Promedio |
| OLAM SERVICE | 3.317.349 | 61.201.104 | **0,05** | 27.578.663 | 167.493.747 | **0,16** | **0,05** | **0,16** | **0,11** |

| OFERENTE | RENTABILIDAD ( no debera ser Negativo ) | | | | | | TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2016 | | | 2017 | | | | | |
| | Utilidad Neta | Capital | Ratio | Utilidad Neta | Capital | Ratio | Ratio 2016 | Ratio 2017 | Promedio |
| OLAM SERVICE | 18.785.244 | 15.000.000 | **1,25** | 89.915.084 | 50.000.000 | **1,80** | **1,25** | **1,80** | **1,53** |

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA